

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
El Santuario (Antioquia), julio dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

AUTO ADMISORIO	951
PROCESO	IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE	LUIS ENRIQUE HENAO BETANCUR
DEMANDADO	DEISY TATIANA HENAO VASQUEZ (Progenitora de DULCE MARIA HENAO VASQUEZ)
ASUNTO	INADMITE
RADICADO No.	053763184001 2022 – 00198

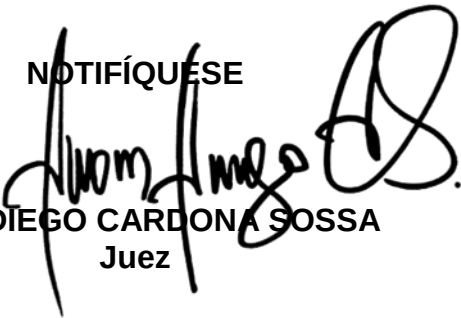
El señor LUIS ENRIQUE HENAO BETANCUR, actuando atreves de vocera judicial idónea que fuese designado en Amparo de Pobreza, presenta demanda de Impugnación de la Paternidad en contra de la niña DULCE MARIA HENAO VASQUEZ cuya progenitora es DEISY TATIANA HENAO VASQUEZ, el demandante y la demandado residen en el Municipio de San Luis - Antioquia.

Estudiada la demanda, se observa que esta carece de los formalismos exigidos por la ley para tramitar este tipo de asuntos, puntualmente lo establecido en los artículos 82 numeral 11 en y 90 numerales 1° y 2° del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la ley 806 de 2020 y la ley 2213 del 2022; pues no obra constancia que acredite él envió la demanda previamente a la demandada tal como lo exige el precitado artículo 6°, inciso 4 de la ley decreto 806; por las anteriores razones la demanda se deberá inadmitir para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

- 1. Enterar a los demandados por un medio electrónico de la demanda interpuesta ante este despacho, cuidando de adjuntar con dicha información, el archivo virtual de la demanda y sus anexos en los términos del artículo 6° del decreto 806 de 2020, allegando al despacho de manera virtual la respectiva constancia.

Se reconoce personería para actuar en representación del demandante, a l abogada YANETH OMAIRA GOMEZ ALZATE, portadora de la T.P. 197701 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Juana

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 102 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 19 de Julio de 2022 a las 8:00 a.m.


MILENA ZULUAGA SALAZAR
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cfd671eb2d66ead58429d39316efcef8b8c8cce6f8c3121a68788eb5d91939f**
Documento generado en 18/07/2022 11:32:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>